

¿QUIÉN ES UN TRABAJADOR INDEPENDIENTE?



Todo trabajador que realiza una actividad económica por cuenta propia y factura a su nombre los ingresos percibidos por esta tarea bajo la forma de honorarios o comisiones, sin encontrarse vinculado a una empresa mediante un contrato de trabajo o tener personal asalariado a su cargo.

NO es un trabajador independiente

Si emite factura a su nombre y:

- Se desempeña respondiendo en forma jerárquica a otra persona como en una relación de dependencia.
- Realiza marcación de su jornada laboral en una empresa o ante un empleador.
- Las facturas son correlativas a un mismo empleador mensualmente.

¿CÓMO FORMALIZO MI TRABAJO INDEPENDIENTE?



Mediante el alta (inscripción) en el Registro Único del Contribuyente (RUC). El RUC autoriza a realizar actividades económicas y emitir facturas por la prestación de servicios o venta de bienes asociada.

FORMALIZACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES

¿CÓMO REALIZO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN?

1. Ingresar la Solicitud de Inscripción en forma electrónica en la página de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET):



Ingresar a www.set.gov.py y seleccionar Inscripción en el RUC.

1

Seleccionar Persona Física
(Primera opción en el listado de tipos de inscripción)

2

Completar formulario siguiendo los pasos



2. Asistir al Departamento de Registro Único del Contribuyente de SET una vez recibida la citación.
3. Tres días hábiles posteriores al ingreso de la Solicitud la SET lo convocará a través del correo electrónico declarado para confirmar los datos consignados, registrar datos biométricos, obtener la clave de acceso y participar de la charla informativa sobre aspectos tributarios básicos.

¿PUEDO INGRESAR AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL?

SÍ

A través de la Ley N° 4933/13, es posible la afiliación al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Previsión Social, de forma voluntaria.

¿CUÁL ES LA OBLIGACIÓN?

Aportar mensualmente el 13% del ingreso declarado, en ningún caso se podrá aportar sobre una base inferior al salario mínimo legal vigente para asalariados.

¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS?

1) Jubilación: Es el beneficio al que accede el trabajador una vez reunidos los requisitos de edad y años de aportes a la seguridad social. Dicha condición se da habitualmente después de haber trabajado y aportado regularmente a una caja de jubilaciones, por el tiempo determinado en la ley.

- Con un mínimo de 15 años de aporte, se podrá contar con una jubilación a los 65 años de edad. Y si aporta durante 30 años podrá retirarse a los 55 años.

EDAD DE RETIRO	AÑOS DE APOORTE	PORCENTAJE DEL BENEFICIO
55	30	80% del promedio de los 120 últimos meses de aportes realizados. Aumenta en un 4% por cada año de edad que supera a los 55, al momento de la solicitud del beneficio.
60	25	100% del promedio de los 120 últimos meses de aportes realizados.
65	15	100% del promedio de los 120 últimos meses de aportes realizados.

2) Pensiones y otras prestaciones:

- Retiro por incapacidad laboral;
- Riesgo, muerte y sobrevivencia, que incluye:
 - a) Pensiones por muerte a favor de los derechohabientes,
 - b) La indemnización por viudez,
 - c) Subsidio de pago único por muerte del cotizante titular
 - d) Reembolso por gastos fúnebres.

En caso de no poder ingresar la solicitud de forma electrónica puede realizar el trámite en forma personal en las dependencias del SET.

¿CÓMO REALIZAR MI AFILIACIÓN AL IPS?

1. Presentar en las oficinas centrales o regionales de la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social:
 - a. Cédula de Identidad Civil vigente (original y dos fotocopias)
 - b. Inscripción/número de RUC (original y fotocopia) donde se asignarán los códigos identificatorios individuales siguiendo los procedimientos de Identificación, Pago y Registro de aportes.

El trámite es gratuito

El horario de atención es de 07:15 a 14:15

Sede central

Nuestra Señora de la Asunción
N°653, entre Piribebuy y
Humaitá, Asunción

¿QUÉ OCURRE SI EN ALGÚN MOMENTO ME HE DESEMPEÑADO COMO TRABAJADOR DEPENDIENTE DE ALGUNA INSTITUCIÓN O EMPRESA?

Si has sido:



- Trabajador asalariado del sector privado, y con aportes al Régimen General del IPS.



- Trabajador asalariado del sector público, y con aportes a la Caja Fiscal- Ministerio de Hacienda.



- Trabajador asalariado del sector bancario, y con aportes a la Caja Bancaria.



- Trabajador asalariado y con aportes a alguna otra caja previsional del país.



- Trabajador en otro país y con aportes a la Seguridad Social en ese lugar.

Ante todas estas posibles situaciones, con el fin de que llegada a la edad de retiro se tenga derecho a las prestaciones por vejez, la Seguridad Social tiene previsto mecanismos para el reconocimiento de los años de aportes que realizaste, sea a las diferentes cajas del país, o a la Seguridad Social de otros países.

DATOS DE INSTITUCIONES:

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Dirección General de Seguridad Social.

Avenida Perú y Río de Janeiro, Asunción.

Teléfono: 0961472614

Correo electrónico: dgss@mtess.gov.py

Instituto de Previsión Social (IPS)

Pettirossi y Pai Pérez, Asunción.

Call center IPS: (021) 2197600

Consultas: www.ips.gov.py

Instituto de Previsión Social (IPS). Dirección de Aporte Obrero Patronal

Nuestra Sra. de la Asunción y Eduardo Víctor Haedo, Asunción.

Teléfono: (021) 2197800

Correo electrónico: ipsaop@ips.gov.py

Subsecretaría de Estado de Tributación (SET)

Iturbe entre Eligio Ayala y Mariscal López, Asunción.

El horario de atención es de 07:00 a 13:00

La SET cuenta con 17 Agencias Regionales en todo el país, podés acceder al listado ingresando a: www.set.gov.py en la sección "Contáctenos".



MBA' APO. JEPOROMOMBA' APO HA
TETĀYGUÁ JEKOPORĀ
MOTENGOMBA.
MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL



Organización
Internacional
del Trabajo



Organización
Internacional
del Trabajo

FORMALIZACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN PARAGUAY

